



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

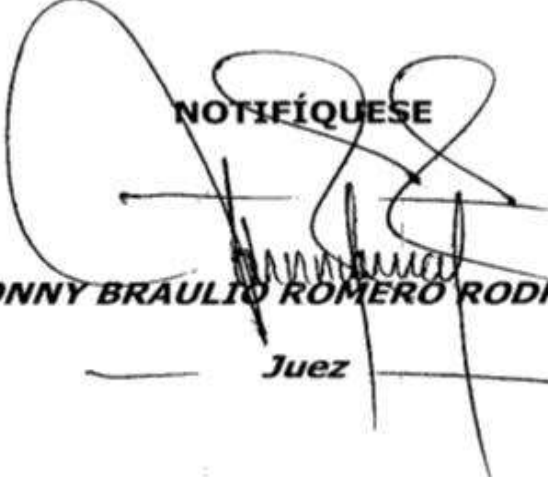
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00735
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

De conformidad con la constancia de la empresa de correo que antecede, en la que se certifica que no se pudo constatar el acceso del destinatario al mensaje porque la dirección no existe, se requiere a la demandante para que informe al Juzgado la forma como va a continuar la notificación.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2844affddc38cd66156855bde744b17e2b4707f8dcb2a222ec570d44f899e17**
Documento generado en 06/09/2021 12:52:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>